

1763-1

Marcos Paz.-

26 ABR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-754/2023, y

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Mayo a Diciembre de 2023, inclusive.-

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos ochenta y cuatro con 50/100 (\$84,50) cada uno, y de 7.257 (siete mil doscientos cincuenta y siete) cupos de almuerzos por un valor de pesos doscientos cinco con 50/100 (\$ 205,50) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Mayo a Diciembre (153 días hábiles) se compone de 1.720.179 (un millón setecientos veinte mil ciento setenta y nueve) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos ochenta y cuatro con 50/100 (\$84,50) cada uno, y de 1.110.321 (un millón ciento diez mil trescientos veintiún) cupos de almuerzos por un valor de pesos doscientos cinco con 50/100 (\$ 205,50) cada uno.-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche destactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
AGRM. RICARDO PEDRO CURTICHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Doc. N° 1763-1 Año 2023 Folio 2456

2

almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todos las raciones se entregarán en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA 2023

ZONA A				ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR	ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP1	60955200	520	0	EP2	60344400	350	420
EP5	60632900	470	0	EP 12	60321400	420	300
EP7	60526400	160	80	EP 13	60930000	340	340
EP9	61060900	290	340	EP 17	61265300	400	420
J1901	60955200	100	0	EP 20	62350400	320	190
J1902	61060800	310	0	EES 3	6244500	350	200
J1903	60473100	24	24	EES 4	61870400	495	300
CEC 801	61653500	140	140	EES 7	61882700	200	200
EE 502	61254900	30	30	EES 10	61978500	280	280
J1 915	62436500	60		J1 905	61257800	260	260
TOTAL		2104	614	J1 909	61697600	90	90
				J1 910	62216700	230	0
				Total		3735	3000
ZONA C				ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR	ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	700	700	EP 3	61122700	110	90
EP 16	60412400	390	390	EP 4	61174700	250	160
EES B	61870700	380	380	EP 6	61056100	270	0
SEC5/TEC2	62370000	200		EP 8	61122800	150	89
J1 906	61432600	200	200	EP 10	60697900	90	10
J1 907	61346000	180	180	EP 15	60961600	386	400
J1 913	62297000	150	0	EP 19	61122900	180	139
TOTAL		2200	1850	EES 6	61870600	190	0
				EES 9	61870800	190	0
				J1 904	61118700	50	55

3

				Jl 908	61681200	30	30
				Jl 911	62234600	60	0
				Jl 912	62216200	130	0
				Jl 914	62321700	200	0
				JIRIM3	61493200	15	15
				EESA 1	62211000	642	600
				EE 501	60638900	65	65
				CFI 1	61510700	120	140
				CEAT 1	61510600	76	0
				TOTAL		3204	1793

Que los menus conformados por la Subsecretaria de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE y MESA 2023, fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menus no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformarán el Plexo normativo de la presente Licitación Pública.-

Que el 13 de Marzo de 2023 mediante correo electrónico enviado a la Oficina de Contrataciones, la Dirección SAE- MDC, informa que no tiene ninguna observación ni objeción al presente Pliego Particular, no obstante ello, se notifica que la aplicación de la composición nodular y las clausular que versan sobre lo nutricional, están atadas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

Que el presupuesto total por la contratación solicitada es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$373.526.091,00).

Que por medio del decreto DEM Nº 1221/2023 de fecha 15 de Marzo del corriente se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 11/2023 para la "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Mayo a Diciembre de 2023, inclusive".-

4

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 12 de Abril del corriente a las 11:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 11/2023, en el cual se presentaron seis (6) oferentes, de las cuales dos ofertas fueron desestimadas, a saber O.A.G. S.A. y el Sr. Mariano Luis Leiva Varela.-

Que dichas ofertas fueron desestimadas en el mismo acto de apertura ya que presentan de manera incompleta algunos de los requisitos establecidos como excluyentes en el PBCG.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que según el Pliego de Bases y Condiciones Particular que se encuentra en total concordancia con el Pliego General emitido por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 3.14, establece que efectuada la apertura de los sobres, la Subsecretaría de Educación es quien tendrá a su cargo realizar la adjudicación correspondiente. La adjudicación recaerá sobre la o las ofertas más convenientes a los intereses fiscales, que habiéndose ajustado a los valores unitarios y de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en concordancia con lo establecido en el artículo 1.3 del presente Pliego, obtenga mayor puntaje técnico; para lo cual se considerará:

- a) Experiencia en la provisión de servicios de similares características: Para la prestación de SAE, máximo de quince (15) puntos.

5

- 1 año _____ 1 punto
- 2 a 5 años _____ 4 puntos
- 5 a 10 años _____ 7 puntos
- 10 a 15 años _____ 11 puntos
- 15 a 20 años _____ 15 puntos

b) Acreditación de solvencia económica financiera; Para la prestación de SAE, máximo de quince (15) puntos.

- De 0 a 1 _____ 0 puntos
- De 1 a 1.5 _____ 05 puntos
- De 1.5 a 2.0 _____ 10 puntos
- Más de 2.0 _____ 15 puntos

c) Certificado que acredite la condición de PYME emitido por AFIP o certificado de inscripción a RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de Economía Popular: cinco (5) puntos.

d) Mejoras sobre los valores nutricionales mínimos requeridos de acuerdo al documento adjunto "Marco Nutricional SAE y MESA 2023":

- Entrega mínima del 50% de frutas y verduras agroecológicas: 15 puntos.
- Entrega de otros alimentos agroecológicos en un porcentaje no menor al 10% (huevos, harinas, pastas, etc.): 10 puntos.
- Entrega mínima del 50% de productos generados por productores locales: 2,5 puntos.
- Que los productos de panificación (pan, galletitas, medialunas, budines, bizcochuelos, etc.) sean de panaderías locales y/o PUPAs (Pequeñas unidades Productivas Alimenticias) y se elaboren con ingredientes no industrializados, pudiendo dar cuenta de los mismos (harina, huevo, azúcar, aceite, miel, etc.): 2,5 puntos.
- Que los productos tengan el menor grado de procesamiento posible (por ejemplo: mermeladas, dulces de leche, copos de maíz, yogures, etc.) y entre sus ingredientes sean principalmente derivados de alimentos: 2,5 puntos.
- Que los productos destinados a escuelas sin cocina sean de elaboración propia en planta (no optar por la compra de productos empaquetados/precocidos industriales): 2,5 puntos.-

6

- e) Poseer la sede principal de sus operaciones en el municipio de Marcos Paz: 15 puntos.
- f) Respecto de la oferta económica, cuando el precio ofertado sea inferior al establecido en el pedido de cotización, se otorgaran cinco (5) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 2%, diez (10) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 4%, y como tope quince (15) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 6 %.
- g) Utilizar productos marca "Marcos Paz" en el menú ofertado: 5 puntos.

EVALUACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO VA NRO 11-2023-SERVICIO ANUARIO ESCOLAR REALIZADOS EN MES DE ABRIL DE 2023				
CAUSAS	BIU CATERING S.A.	FRP COMERCIALIZACION COMATIVA S.A.S	SURMARKET S.A.	FR INTERNACIONAL S.A.
EXP. EN LA PROVISION DE SERVICIOS SIMILARES	15	4	4	4
ACREDITACION DE SOLVENCIA ECONOMICA FINANCIERA	15	15	15	15
CONDICION DE PYMES	5	5	5	5
50% FRUTA - 50% VERDURAS AGRO	0	0	0	0
OTROS PRODUCTOS AGRO +10%	0	0	0	0
PRODUCTOS LOCALES 50%	0	0	0	0
PRODUCTOS PANIFICADOS LOCALES Y CON INGREDIENTES NO INDUSTRIALIZADOS	0	0	0	0
MEMORANDUM DE PROCESAMIENTO EN PRODUCTOS	0	0	0	0
PRODUCTOS DESTINADOS A ESCUELAS SIN COCINA SEA DE ELABORACION PROPIA EN PLANTA	0	0	0	0
SEDE PRINCIPAL DE OPERACIONES EN EL MUNICIPIO DE M. PAZ	0	0	0	0
e) Respecto de la oferta económica, cuando el precio ofertado sea inferior al establecido en el pedido de cotización se otorgaran cinco (5) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 2%, diez (10) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 4%, y como tope quince (15) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 6 %.	0	0	0	0
UTILIZAR PRODUCTOS MARCA MARCOS PAZ	0	5	0	5

7

TOTAL EVALUACION	35	29	24	29

Que en virtud de la igualdad de puntaje entre las firmas Surmarket S.A. y XS Internacional S.A. se realizo un sorteo en consonancia con lo establecido en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

Que en virtud del análisis de la totalidad de la documentación presentada por los oferentes es que la evaluación arroja como resultado lo siguiente:

La Zona A (2718 cupos): a favor de la firma FRP Comercialización Creativa SAS (por menor puntaje- 24 puntos).-

La Zona B (6735 cupos): a favor de la firma Blue Catering S.A. (por mayor puntaje- 35 puntos).-

La Zona C (4050 cupos): a favor de la firma Surmarket S.A. (se realizó sorteo por igualdad de puntaje- 29 puntos).-

La Zona D (4997 cupos): a favor de la firma XS Internacional S.A. (se realizo sorteo por igualdad de puntaje- 29 puntos).-

CUPOS POR ZONA 2023

ZONA A			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP1	60955200	520	0
EP5	60632900	470	0
EP7	60526400	160	80
EP9	61060900	290	340
J1901	60955200	100	0
J1902	61060800	310	0
J1903	60473100	24	24
CEC 801	61653500	140	140

ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP2	60344400	350	420
EP 12	60321400	420	300
EP 13	60930000	340	340
EP 17	61265300	400	420
EP 20	62350400	320	190
EES 3	6244500	350	200
EES 4	61870400	495	300
EES 7	61882700	200	200

3

EE 502	61254900	30	30
Jl 915	62436500	60	
TOTAL		2104	614
ZONA C			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	700	700
EP 16	60417400	390	390
EES 8	61870700	380	380
SEC5/TEC2	62370000	200	
Jl 906	61432600	200	200
Jl 907	61346000	180	180
Jl 913	62297000	150	0
TOTAL		2200	1850

EES 10	61978500	280	280
Jl 905	61257800	260	260
Jl 909	61697600	90	90
Jl 910	62216700	230	0
Total		3735	3000
ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 3	61122700	110	90
EP 4	61174700	250	160
EP 6	61056100	270	0
EP 8	61122800	150	89
EP 10	60697900	90	10
EP 15	60961600	386	400
EP 19	61122900	180	139
EES 6	61870600	190	0
EES 9	61870800	190	0
Jl 904	61118700	50	55
Jl 908	61681200	30	30
Jl 911	62234600	60	0
Jl 912	62216200	130	0
Jl 914	62321700	200	0
JIRIM3	61493200	15	15
EESA 1	62211000	642	600
EE 501	60638900	65	65
CFI 1	61510700	120	140
CEAT 1	61510600	76	0
TOTAL		3204	1793

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.17. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha

9

licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta :a) Cumplimiento de la Documentación de licitación; b) Precio cotizado; d) Plazo de ejecución; e) Evaluación económica y financiera de la Empresa; f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta; g) El ORGANISMO designada podrá requerir a los Oferentes, las reparticiones Técnicas Intervinientes y los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes....".

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Adjudicación Licitación Pública N° 11-2023.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 11/2023 referente a la "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Mayo a Diciembre de 2023 inclusive de la siguiente manera:

La Zona A (2718 cupos): a favor de la firma FRP Comercialización Creativa SAS (por menor puntaje- 24 puntos).-

La Zona B (6735 cupos): a favor de la firma Blue Catering S.A. (por mayor puntaje- 35 puntos).-

La Zona C (4050 cupos): a favor de la firma Surmarket S.A. (se realizó sorteo por igualdad de puntaje- 29 puntos).-

La Zona D (4997 cupos): a favor de la firma XS Internacional S.A. (se realizó sorteo por igualdad de puntaje- 29 puntos).-

CUPOS POR ZONA 2023

ZONA A				ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR	ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP1	60955200	520	0	EP2	60344400	350	420
EP5	60632900	470	0	EP 12	60321400	420	300

10

EP7	60526400	160	80
EP9	61060900	290	340
J1901	60955200	100	0
J1902	61060800	310	0
J1903	60473100	24	24
CEC 801	61653500	140	140
EE 502	61254900	30	30
J1 915	62436500	60	
TOTAL		2104	614
ZONA C			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	700	700
EP 16	60412400	390	390
EES 8	61870700	380	380
SECS/TEC2	62370000	200	
J1 906	61432600	200	200
J1 907	61346000	180	180
J1 913	62297000	150	0
TOTAL		2200	1850

EP 13	60930000	340	340
EP 17	61265300	400	420
EP 20	62350400	320	190
EES 3	6244500	350	200
EES 4	61870400	495	300
ELS 7	61882700	200	200
EES 10	61978500	280	280
J1 905	61257800	260	260
J1 909	61697600	90	90
J1 910	62216700	230	0
Total		3735	3000
ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 3	61122700	110	90
EP 4	61174700	250	160
EP 6	61056100	270	0
EP 8	61122800	150	89
EP 10	60697900	90	10
EP 15	60961600	386	400
EP 19	61122900	180	139
ELS 6	61870600	190	0
EES 9	61870800	190	0
J1 904	61118700	50	55
J1 908	61681200	30	30
J1 911	62234600	60	0
J1 912	62216200	130	0
J1 914	62321700	200	0
JIRIM3	61493200	15	15
EESA 1	62211000	642	600
EE 501	60638900	65	65
CFT 1	61510700	170	140
CEAT 1	61510600	76	0
TOTAL		3204	1793

11

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, la Subsecretaría de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

ARTICULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


DRA. VICTORIA INÉS SOREL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGUSTÍN RICARDO PEDRO CURATOR
INTENDENTE MUNICIPAL


Prof. Mirta Iparraguirre
Subsecretaría de Educación
Municipalidad de Marcos Paz

REGISTRO
Dec. N° 1163 Año 2023. Folio 2466